

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ESCUELA
NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS**

Sofía E. Broquen de Spangenberg Juncal

3251, CABA

(011) 4807-2958/2966/2967

Nivel superior - Postítulo

El Rectorado y el Consejo Directivo de la **Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas Sofía Broquen de Spangenberg** convocan a **Selección de antecedentes** para el siguiente seminario. El orden de mérito resultante tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la finalización del llamado para cubrir este espacio curricular en cualquier día y horario. Actualmente, se encuentra disponible el siguiente seminario del postítulo "Especialización en Textos Audiovisuales y Accesibilidad":

Subtitulado Convencional – Conceptos Teórico-Prácticos - sábados de 9 a 13
– Inicio 2 de octubre de 2021 – Duración 4 semanas – 6 horas cátedra

Esta instancia curricular es un SEMINARIO correspondiente al Postítulo de Especialización Superior en Textos Audiovisuales y Accesibilidad. Los **objetivos principales** son que el o la estudiante logre elaborar subtítulos en pantalla que resulten claros, oportunos y precisos, en un castellano correcto, de acuerdo con los distintos espectadores y situaciones comunicativas y que el alumno se familiarice con las pautas y técnicas para el armado de subtítulos. Los **contenidos mínimos** incluyen:

- Función del subtítulo en pantalla.
- Pautas generales para el armado de subtítulos.
- Práctica de las habilidades lingüísticas más utilizadas en la elaboración de subtítulos.
- Análisis de los problemas más recurrentes en la traducción de material audiovisual. Este espacio se dicta en **castellano** y los participantes de este seminario provienen de áreas relacionadas con la traducción audiovisual, la traducción general, la educación, la comunicación o las lenguas.

El único requisito para la aprobación de los seminarios es el cumplimiento con el porcentaje de asistencia, por lo que no se requerirá la presentación de ningún trabajo integrador.

Requisitos:

- Título de nivel superior(excluyente)
- Título docente de nivel superior (relevante)
- Especialización en el área solicitada(excluyente)
- Presentación de la ficha de inscripción, CV y proyecto de trabajo. Por la situación actual, sólo se recibirán las propuestas vía correo electrónico.

El **Curriculum Vitae** deberá estar foliado y firmado, y se

- indicará: - Títulos
- Postítulos
- Especialización:
- Cursos dictados/ asistidos. Jornadas. Congresos.
- Publicaciones.
- Antecedentes laborales
- Otros antecedentes

Toda la documentación presentada deberá conformar un solo documento foliado (numerado).

CRONOGRAMA DEL LLAMADO

INSCRIPCIÓN: 4 al 18 de agosto

PLAZO DE RECUSACIÓN DEL JURADO: 4 y 5 de agosto

COLOQUIO: a partir del 18 de agosto

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN AL CONSEJO DIRECTIVO: tres días posteriores al coloquio NOTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES: 48 horas posteriores al dictamen aprobado por el Consejo Directivo

PEDIDOS DE RECONSIDERACIÓN: 48 horas posteriores a la notificación

RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN: 48 horas posteriores al pedido de reconsideración NOTIFICACIÓN del ORDEN de MÉRITO DEFINITIVO: 48 horas posteriores a la reconsideración del dictamen

Enviar proyecto y CV a sbsconcursos@gmail.com con copia a tav.spangenberg@bue.edu.ar. Asunto: SUBTITULADO CONVENCIONAL – CONCEPTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS. Se debe esperar acuse de recibo.

Comisión evaluadora: Fernando Mortoro, María Laura Ramos, Julieta Giambastiani (externa al postítulo)

Se recuerda que la postulación implica la aceptación del horario de dictado de la instancia curricular. Es posible que se requiera disponibilidad inmediata una vez terminado el proceso de selección.

Cualquier modificación del cronograma será comunicada fehacientemente a los aspirantes y publicada en el sitio web de la Dirección de Formación Docente (DGES, ME, GCEBA) y en la Comunicación oficial a los establecimientos que dependen de la misma.

COBERTURA DE HORAS CÁTEDRA NIVEL TERCARIOS (AD – REFERENDUM)

(Basado en el decreto 1691/97, reglamentario del artículo 139 del estatuto del Docente Ley 14473)

INTERINATO/SUPLENCIA/ AD – REFERENDUM

Carrera:

Instancia:

1.- Datos personales:

Apellido y nombres completos:

Documento de Identidad: Tipo: Número

Fecha de nacimiento: Ficha Municipal (si la tuviese) Domicilio: TE/FAX

E-Mail Celular

*** 2.- TÍTULOS: Consignar el establecimiento que los otorgó y año de egreso: TÍTULO DOCENTE: Terciario o Universitario (adjuntar copia)**

OTROS TÍTULOS:

3.- ESPECIALIZACIÓN O CAPACITACIÓN EN EL ÁREA ESPECÍFICA DEL CARGO PARA EL QUE SE POSTULA (AYUDANTÍAS, CURSOS, ADSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, ETC.)

(INSTITUCIONES/N° DE HORAS/FECHA Y DURACIÓN)

4.- ANTIGÜEDAD EN NIVEL INICIAL:

ANTIGÜEDAD EN NIVEL

PRIMARIO ANTIGÜEDAD EN

NIVEL MEDIO

ANTIGÜEDAD EN NIVEL Terciario/Universitario

5.- ANTECEDENTES LABORALES:

**ANTECEDENTES EN EL DICTADO DE LA ASIGNATURA A CUBRIR (DESDE/ HASTA)
(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)**

**EXPERIENCIA EN CÁTEDRAS AFINES A LA ASIGNATURA A CUBRIR: (DESDE/ HASTA)
(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)**

SITUACIÓN DE REVISTA ACTUAL: CATEDRAS EN EL NIVEL TERCARIO O UNIVERSITARIO QUE DICTA ACTUALMENTE (DESDE/ HASTA)

(INSTITUCIONES/N° DE HORAS)

* Especificar antecedentes en esta planilla. Utilice el reverso en caso de ser necesario. Dejo constancia de que he sido informado/a de que la selección será realizada de la siguiente manera: (Consejo Consultivo Acta N° 58, 10-04-2000, Acta N° 21 del 02-09-2003 y Acta N° 10 del 30-08-05)

- a. Análisis de antecedentes por Consejo Directivo.
- b. Los aspirantes deberán presentarse personalmente el día del coloquio. c. Los profesores se presentarán a un coloquio ante un tribunal compuesto por dos profesores del Nivel Terciario, y un jurado externo que recomendarán el orden de mérito. Las cátedras son asignadas por el Consejo Directivo. (Es atribución de la Institución determinar la fecha y hora del coloquio)
- d. Decisión definitiva del Consejo Directivo.
- e. Notificación del orden de mérito. Los aspirantes deberán presentarse personalmente para notificarse.
- f. Reconsideración del Consejo Directivo: por cronograma publicado.´

Importante:

Sólo se tendrá en cuenta para la evaluación de antecedentes la información consignada en esta planilla en el lugar pertinente. La presentación del currículum no compensará ninguna omisión. Tanto la planilla como el currículum ordenado de acuerdo con los rubros solicitados tienen carácter de declaración jurada.

La inscripción implica aceptación horaria.

Número de folios entregados: Firma oficina receptora Firma Aclaración

Aclaración Fecha de recepción:

PROYECTO - PROPUESTA

Requisitos para su presentación:

Carrera:

Instancia curricular:

Trayecto: [No se aplica al Postítulo]

Duración: Profesor/a:

Cuatrimestre / Año:

Turno:

1) Fundamentación

2) Objetivos

3) Contenidos mínimos

4) Metodología de trabajo

5) Modalidad de Evaluación y Condiciones de Promoción

6) Bibliografía obligatoria

7) Bibliografía ampliatoria

FIRMA Y ACLARACIÓN

Ley

2270

Art. 14.- [...] Podrán integrar el Jurado con voz y sin voto un (1) representante del claustro estudiantil y un (1) representante del claustro de graduados.

Art. 19.- Los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito, con causa

fundada, por los aspirantes. La reglamentación de la presente Ley establecerá las causales de recusación y los procedimientos previstos para la presentación y tratamiento de las mismas. [Sin reglamentar]

Art. 21.- La presentación de la recusación contra algún miembro del Jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieren valer, será puesta a disposición del recusado para que presente su descargo. Art. 22.-

Las recusaciones y/o excusaciones de miembros del jurado se transmitirán a la máxima autoridad de la institución, quien deberá ponerlas a consideración del CD

para que resuelva. La resolución del CD podrá ser apelada ante la DGESUP [DFD - DGES], quien resolverá en definitiva.

Art. 33.- El concursante que no se presente a cualquiera de las pruebas fijadas por la

Comisión Evaluadora perderá el derecho a continuar en la selección de antecedentes. Art. 52.- La comisión evaluadora podrá proponer declarar desierta la selección si considerara que ningún aspirante reúne las condiciones requeridas.

Art. 53.- El Consejo Directivo supervisará el proceso de la selección de antecedentes

analizando el dictamen definitivo de la Comisión Evaluadora, explicitando su conformidad o no, labrando el acta correspondiente. Art. 54.- Cuando discrepe, el Consejo Directivo formulará un nuevo orden de mérito

debiendo fundamentar su discrepancia o, en el caso en que sea necesario, llamará a una nueva selección.

Art. 55.- Si se declara desierto, se convocará a una nueva selección.

Art. 56.- El listado producido por la selección de antecedentes estará vigente hasta la sustanciación del concurso o por un plazo de 2 (dos) años.